



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

EL ARZOBISPO DE VALENCIA

Y

LOS OBISPOS SUFRAGÁNEOS

QUE SUSCRIBEN,

A SUS RESPECTIVOS DIOCESANOS.

El metropolitano y Prelados sufragáneos de la provincia eclesiástica de Valencia congregados en nombre de nuestro Señor Jesucristo y con la bendicion de su Vicario el Sumo Pontífice Leon XIII para tratar de las cosas tocantes á la gloria de Dios y á la salvacion de las almas, hemos juzgado oportuno antes de separarnos dirigir nuestra voz paternal á todos los fieles de nuestras Diócesis para recordarles las verdades que son y han de ser perpétuamente fundamento de la vida cristiana, advertirles acerca de la conducta que deben seguir para corresponder á su vocacion, y prevenirlos contra ciertos errores propagados entre los católicos con peligro de apartarlos del verdadero espíritu cristiano. La venerable Encíclica *Cum multa* de Su Santidad, enseñanza segura y regla obligatoria de conducta; no mera opinion de Su Santidad, aunque tambien así seria para los cristianos dignísima del mas profundo respeto, será el fundamento y guia de nuestras instrucciones.

I.

Primeramente exhortamos con eficacia á nuestros diocesanos á creer y avivar la fé en un solo Dios Padre

Omnipotente Criador del cielo y de la tierra, así de las cosas visibles como de las invisibles; de cuyo poder, sabiduría y bondad dan testimonio, aunque débil, la existencia y el orden de este mundo que siendo por su naturaleza contingente y mudable, ordenado y no ordenador, ha necesitado de quien le diese principio y le impusiera las leyes sapientísimas y permanentes que lo rigen. El cual Dios y Señor se dignó manifestarse mas clara y perfectamente á los hombres por ministerio de los patriarcas y profetas, y despues por su unigénito Hijo nuestro Señor Jesucristo.

Las profecias cumplidas, los milagros obrados, sus virtudes sublimes y la palabra de este nuestro Salvador demuestran que es Dios igual al Padre, que por nuestra salvacion se encarnó por obra del Espíritu santo, y nació de María Santísima en la plenitud de los tiempos, para redimirnos de la servidumbre del pecado con el precio de su sangre, satisfacer á la justicia divina justamente ofendida contra nosotros, y ser eternamente el mediador entre el sumo Criador y la criatura, el camino que nos lleve al Padre, la luz que nos ilumine y la vida que nos sostenga.

Aun hombres sumidos en las tinieblas de la incredulidad, pero dotados de gran talento, se han visto precisados á confesar que la vida y muerte de Jesus fueron dignas de Dios y superiores á las mas sublimes y admirables de los hombres, reconociendo que ninguno ha hecho mayores beneficios al mundo, ni ha predicado una moral mas pura, adecuada á la naturaleza humana y eficaz para conducir á los individuos y á las naciones á la perfeccion de que son susceptibles.

II.

El amor y la misericordia de Jesucristo no satisfechos con las obras de su vida mortal le movieron á fundar la Iglesia católica antes de volver triunfante y glorioso al seno de su Padre, dejándonosla como en testamento precioso, como faro encendido en medio del mundo para guiar á todas las generaciones hasta la consumacion de los siglos, como columna de verdad firme é inmovible en medio del vaiven de errores y opiniones en que se extravian los que no se acercan á ella.

No cabe en este documento el explicar las notas que demuestran la divinidad de la Iglesia, nuestra Madre;

pero debe bastar para amarla y respetarla ver lo que nadie medianamente instruido en las historias puede poner en duda, á saber, que el género humano caido en postracion de muerte se levantó de su abatimiento á la voz de la Iglesia, como Lázaro se habia levantado del sepulcro á la voz de Cristo, y tomando rumbos nuevos, entró por las vias de su rehabilitacion hácia el estado presente, que seria mucho mejor sin las resistencias de la ambicion y los nuevos extravios de la vanidad. Porque ¿quién ignora que la Iglesia con modos tan suaves como eficaces puso freno á la tiranía, convirtiéndola en autoridad; aplacó las impacencias de los oprimidos, rompiendo las cadenas de la esclavitud y elevándolos á ciudadanos; abolió las castas entre los hombres y llenó con óleo de caridad los abismos abiertos por el ódio; ciñó á la mujer aureola de dignidad, asentándola nuevamente en el lugar que le corresponde para ser dignamente hija, esposa y madre; y sometió á todos los individuos y á todas las clases á la igualdad de la justicia, restaurando la familia y vigorizando la sociedad? ¿Quién no sabe que estos grandes bienes se han conservado durante diez y nueve siglos en donde la Iglesia ha ejercido libremente su influencia, disminuyéndose ó desapareciendo en donde dicha influencia ha sido contrariada por el cisma, por la herejía ó por la incredulidad y apostasía? No solamente en nuestros altares, sino tambien en los museos públicos de bienhechores de los hombres, las bellas artes han perpetuado á los héroes de la abnegacion, que renunciando á toda propia complacencia consagraron su vida al perfeccionamiento de la agricultura, al progreso de las ciencias, á la curacion de las enfermedades, á la redencion de cautivos, á la enseñanza pública y al fomento de las virtudes; héroes que en la Iglesia se cuentan por millares, formando tantos ejércitos de caridad y civilizacion cuantas han sido las Ordenes religiosas, pero que fuera de la Iglesia se hallan solo en muy corto número, á largos intervalos de tiempo, y siempre de una manera inconstante é incompleta.

Ah! los que no reconocen á la Iglesia como la mas sublime y benéfica de cuantas instituciones veneraron los hombres y no ven en su historia el resplandor de la Divinidad, son bien dignos de lástima por la ceguera de su entendimiento y la sequedad de su cora-

zon. Los católicos debemos amarla, honrarla y serle agradecidos como á nuestra Madre en Cristo, como el mejor don de Dios, como la fuente de los bienes temporales y eternos, pues todos nos vinieron con ella.

Empero para salvarnos en esta arca misteriosa, debemos amarla, honrarla y obedecerla, tal como Cristo la fundó, con su gerarquía divina, con su autoridad sobre los fieles, con la infabilidad en la enseñanza de las cosas que tocan á la salvacion; porque cualquier otra Iglesia que se intentare fundar, mudando el orden de la gerarquía, ó limitando su autoridad sobre las cosas que le conciernen ó sobre alguna clase de hombres, ó sometiendo sus decisiones dogmáticas y morales al dictámen de la humana razon, no seria Iglesia de Cristo, sino secta, por mas que se diese el nombre de cristiana, ni tendria virtud para librarnos de las aguas del diluvio. Así se vé en tantas sectas heréticas y cismáticas, que comenzaron por pretender mejorar la obra de Dios, ó volverla á su integridad que suponian quebrantada, las cuales fueron siempre estériles para el bien y pararon al poco tiempo en desórden y corrupcion.

III.

Por tanto, despues de la adoracion debida á Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre verdadero, fundador y cabeza invisible de la Iglesia, es menester honrar, obedecer y recibir las enseñanzas de su Vicario en la tierra, sucesor de Pedro en el principado Apostólico, á quien han sido dadas las llaves del reino de los cielos, y se ha encargado apacentar á los corderos y á las ovejas, y confirmar á sus hermanos; Doctor infalible en las cosas de fé y de costumbres, y siempre asistido por el Espíritu Santo con auxilios especiales para gobernar y dirigir á los fieles de todos los grados por las sendas mas amplias y seguras de salvacion. Quien oye al Papa, oye á Jesucristo: quien no obedece al Papa, desobedece á Jesucristo. Quién violenta las palabras del Papa, para acomodarlas á sus particulares intentos y encubrir sus pasiones, imita á los herejes que buscaron en la Sagrada Escritura ó en los Santos Padres frases que, apartadas del sentido propio, sirviesen para defender sus errores.

IV.

Como el Romano Pontífice es maestro y príncipe de la Iglesia universal, así los Obispos son rectores y cabezas de las iglesias que cada uno legitimamente recibió el cargo de gobernar. A ellos pertenece en su respectiva jurisdicción presidir, mandar, corregir y en general disponer en todo lo que se refiera á la cosa cristiana. Pues son participantes de la sagrada potestad que Cristo Nuestro Señor recibió del Padre y dejó á su Iglesia; por lo cual el Sumo Pontífice Gregorio IX dice: *No nos cabe duda que llamados á la parte de nuestra solicitud, hacen las veces de Dios. Y esta potestad ha sido dada á los Obispos con suma utilidad de aquellos en quienes la ejercen, puesto que por su naturaleza mira á la edificación del cuerpo de Cristo, y hace que cada Obispo sea como un lazo que una con la comunión de la fé y de la caridad á los cristianos á quienes preside, entre sí y con el Supremo Pontífice, como miembros con su cabeza. A este propósito es de gran peso aquella sentencia de San Cipriano: Estos son la Iglesia, el pueblo unido con el sacerdote, y la grey unida á su Pastor; y esta otra de mayor peso: Debes saber que el Obispo está en la Iglesia y la Iglesia en el Obispo, y si alguien no está con el Obispo, no está en la Iglesia.* Tal es la constitución de la república cristiana, y ésta inmutable y perpétua; y si así no se conserva religiosamente, forzoso es que se siga sumo trastorno de derechos y deberes viniendo á romperse la trabazón de los miembros convenientemente unidos en el cuerpo de la Iglesia, el cual *provisto y organizado por sus ligaduras y conyunturas crece en aumento de Dios.*

Por donde se ve que es necesario tener á los Obispos el respeto que pide la excelencia de su cargo, y obedecerles enteramente en las cosas que tocan á su jurisdicción (1), es decir, en todo lo que se refiere á la

(1) Si ut Pontifex Romanus totius est Ecclesiæ magister et princeps, ita Episcopi rectores et capita sunt Ecclesiarum, quas rite singuli ad gerendum acceperunt. Eos in sua quemque ditione jus est præesse, præcipere, corrigere, generatimque de iis, quæ e re christiana esse videantur, decernere. Participes enim sunt sacræ potestatis, quam Christus Dominus a Patre acceptam Ecclesiæ suæ reliquit: eam-

cosa cristiana, *generatimque de iis, quæ é re christiana videantur, decernere.*

No obran, por consiguiente, como buenos católicos aquellos que si llegan á sospechar alguna falta ó equivocacion en el Obispo, se apresuran á publicarla de palabra ó por escrito, imitando la impiedad de Cham reprobada por Dios; peor obran los que no hallando faltas, levantan calumnias contra los Obispos, acusándolos con falsedad é hipocresía de cosas difíciles de averiguar por el público, y quitándoles el crédito de que necesitan para cumplir su sagrada mision. Entre los mismos que investigan cual es el modo mas conveniente para defender la causa católica, sucede á menudo que no hacen de la autoridad de los Obispos tanto caso, como fuera justo; y aun á veces si el Obispo ha aconsejado algo, y aun mandado segun su autoridad, no faltan quienes lo lleven á mal ó abiertamente lo reprendan, interpretándolo como si hubiese querido dar gusto á unos, haciendo agravio á otros. (2)

que ob causam Gregorius IX Decessor Noster Episcopus inquit *«in partem sollicitudinis vocatos vices Dei gerere minime dubitamus»* (1). Atque hujusmodi potestas Episcopis est summa cum utilitate eorum, in quos exercetur, data: spectat enim natura sua ad *«edificationem corporis Christi, perficitque ut Episcopus quisque, ejusdam instar vinculi, christianos, quibus præest, et inter se et cum Pontifice maximo, tamquam cum capite membra, fidei caritatisque communionem consociet. In quo genere gravis est ea sancti Cypriani sententia: «Illi sunt «Ecclesia, plebs sacerdoti adunata, et Pastori suo grex adhærens»* (2) et gravior altera: *«Scire debes, Episcopum in Ecclesia esse, et Ecclesiam in episcopo, et si quis cum Episcopo non sit, in Ecclesia non esse»* (3). Talis est christianæ reipublicæ constitutio, eaque immutabilis ac perpetua: quæ nisi sancte servetur, summa jurium et officiorum perturbatio consequatur necesse est, discissa compositione membrorum apte coherentium in corpore Ecclesiæ, *«quod per nexum et conjunctiones subministratum et constructum crescit in augmentum Dei»* (4) Ex quibus apparet, adhibendam esse versus Episcopos reverentiam præstantiæ muneris consentaneam, in iisque rebus, quæ ipsorum potestatis sunt, omnino obtemperari oportere. (Encyc. Cum multa)

(2) Incidit sæpe, ut apud disquirentes, qua potissimum ratione expediat rem catholicam tueri, minus quam æquum est, Episcoporum valeat auctoritas. Quin immo interdum si quid Episcopus suaserit, si

(1) Epist. 198, lib. 13.

(2) Epist. 69, ad Pappianum.

(3) Ibid.

(4) Coloss. II, 19.

Los Obispos hemos sido puestos por el Espíritu Santo, mediante los procedimientos aprobados por la Iglesia en cada tiempo, para regir y gobernar, bajo de la vigilancia y autoridad del Pastor Supremo, la grey que á cada uno Nos está encomendada; y temblando ante la grandeza y responsabilidad de nuestro cargo, no tenemos tiempo ni deseo de intervenir en las cosas que no Nos corresponden, pero *en las cosas que son de nuestro Padre, hemos de estar.* (Luc. II, 49.)

Así debemos enseñar las reglas de moral católica á nuestros diocesanos, ya las que tocan á todos los fieles en general, ya las correspondientes á los diversos estados de la sociedad cristiana, manifestando á gobernantes y gobernados, á los sábios y á los ignorantes, como han de obrar para hacerlo católicamente y con mérito para la vida eterna; porque la Religión comprende á todos sin acepcion de personas, y ninguna podrá entrar en el cielo sino santificándose en su estado respectivo por el exacto cumplimiento de los deberes cristianos que le incumben.

Desgraciadamente hay quienes quieren que una nación sea constituida y gobernada, sin tener cuenta con Dios, Criador y Señor de todas las cosas; los cuales no solamente obran contra las máximas fundamentales de la Religión, sino que yerran tanto mas perniciosamente cuanto que privan desatentadamente á la república de una fuente caudalosisima de bienes y utilidades. Porque si se quita la religion, es fuerza que flaquee la firmeza de aquellos principios que son el principal sostén del bienestar público y reciben grandísimo vigor de la religion, como son en primer lugar, el mandar con justicia y moderación, el obedecer por obligación de conciencia, el tener domadas las pasiones con la virtud, el dar á cada uno lo suyo y el no tocar lo ajeno.

Algunos, que ciertamente distan poco de los anteriores suelen no solo distinguir, sino aun apartar y separar por completo la política de la religion, queriendo que nada tenga que ver la una con la otra, y juzgando que no deben ejercer entre sí ningun influjo; (3) llegando á afir-

qu id etiam pro potestate decreverit, non desunt qui moleste ferant aut aperte reprehendant, sic accipientes, ut voluisse illum existimen alteris gratificari, alteros offendere. (Encyc. *Cum multa*).

(3) Erit autem opportunum primo loco rei sacrae rei que civilis me-

mar que se ha de obedecer á los Obispos en religion, pero no en politica, y hasta á negarles, como Obispos, el derecho de hablar de politica. ¡Como si la politica estuviera fuera del circulo de las obras reglamentadas por el Evangelio, y por las cuales se dará premio ó castigo segun se hayan ó no ajustado á las normas morales que los Obispos tienen el derecho y el deber de enseñar! Habiendo Cristo venido á restaurar todas las cosas, restauró tambien la sana politica, y esta fué una de las principales acusaciones que le hicieron los judíos en el tribunal de Pilatos; desde entonces la que parte de las verdades católicas y se regula por las leyes de Dios y de la Iglesia, es politica católica; la que nace de errores heterodoxos ó se guia por reglas contrarias á las de la Iglesia, no es politica católica. Cuales sean los principios y las normas de la buena politica, y cuales los errores que en semejante materia hayan de evitarse, los Obispos están encargados de enseñarlo; y hé aquí como la dignidad á que han sido elevados, les pone en el caso de hablar en politica, y de juzgar acerca de ella como en cosa que se refiere tan próxima y profundamente á los intereses cristianos.

Empero siendo tales nuestro derecho y nuestro deber, Nosotros huimos de tomar parte en las disputas de los hombres sobre cuál sea la forma politica mas ventajosa entre las varias por qué se han regido y rigen los pueblos cristianos, ó sobre quién tenga mayor derecho de ejercer la politica en el gobierno del pais. Predicamos y defendemos que toda potestad viene de Dios, pero no decimos que tal príncipe viene de Dios, porque el Apóstol de las

minisse rationes mutuas, quia multi contrario errore falluntur. Solent enim nonnulli rem politicam a religione non distinguere solum, sed penitus sejungere ac separare, nihil ut esse utrique commune velint, nec quicquam ad alteram ab altera influere putent oportere. Hi profecto non multum ab iis distant, qui civitatem constitui administrarique malunt, amoto cunctarum procreatore dominoque rerum Deo: ac tanto deterius errant, quod rempublicam uberrimo utilitatum fonte temere prohibent. Nam ubi religio tollatur, vacillare necesse est illorum stabilitatem principiorum, in quibus salus publica maxime nititur, quæque vim a religione capiunt plurimam, cujusmodi potissimum sunt, juste moderateque imperare, propter conscientiam officii subesse, domitas habere virtute cupiditates, suum cuique reddere, aliena non tangere. (Enecy. Cum multa).

gentes, como observó ya San Juan Crisóstomo, no dice: *No hay principe sino de Dios*, sino que trata de la misma institucion, diciendo: *No hay potestad sino de Dios*. (Propterea non dicit: *Non enim princeps est nisi á Deo*; sed de ipsa re disserit, dicens: *Non est potestas nisi á Deo*. Joan. Chris. Hom. XIII in Epist. ad Rom.)

Estando en la naturaleza de los hombres que aquellos que profesan una misma opinion, ó persiguen un mismo interés se agrupen y unan sus fuerzas para hacerlos prevalecer mas fácilmente, los Obispos sin hacer acepcion de partidos, como no hacemos acepcion de personas, condenamos en todos lo que es contrario al catolicismo, sea en los principios, sea en la conducta, aplaudimos lo que le es favorable y conforme, y respecto á lo indiferente guardamos silencio, limitándonos á pedir al Señor que dé el triunfo á la justicia, y *ut cuncto populo christiano pacem et unitatem largiri dignetur*.

Y enseñamos que se ha de huir la equivocada opinion de los que mezclan y como identifican la Religion con algun partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del catolicismo á los que pertenecen á otro partido. Lo cual es meter malamente los bandos en el augusto campo de la religion, querer romper la la concordia fraterna y abrir la puerta á una funesta multitud de inconvenientes (4). Tambien es equivocada la opinion de los que piensan que la Iglesia no puede salvarse de las calamidades presentes sino por el auxilio de algun partido político, como si se hubiese acertado el brazo de Dios que la sacó triunfante de las persecuciones imperiales y la libró de tantas invasiones de bárbaros venidos ya del Norte, ya del Mediodía, ó como si la protección de la Virgen Inmaculada y Madre de Dios que sola destruyó todas las herejías pasadas, segun le canta la Iglesia, no fuera bastante para destruir las de nuestro tiempo. El error no es nuevo; pues ya San Hilario de Poitiers combatía y lamentaba las insensatas opiniones

(4) Sic etiam fugienda illorum opinio præpostera, qui religionem cum aliqua parte civili permiscunt ac velut in unum confundunt, usque adeo, ut eos, qui sint ex altera parte, prope decisisse a catholico nomine decernant. Hoc quidem est factiones politicas in augustum religionis campum perperam compellere: fraternam concordiam velle dirimere, funestæque incommodorum multitudini aditum januaque patefacere. (Encyc. *Cum multa*.)

de los que ponian á Dios bajo la proteccion de las cosas humanas y querian defender á la Iglesia con ambicion mundana (*præsentium temporum stultas opiniones.... quibus patrocinari Deo humana creduntur, et ad tuendam Ecclesiam ambitione sæculari laborantur*), y exclamaba: ¡Qué dolor! La confianza en Dios se apoya en los auxilios de la tierra, y Cristo es acusado de impotente (*Proh dolor! Divinam fidem suffragia terrena commendant, inopsque virtutis suce Christus, dum ambitio nomini suo conciliatur, arguitur*. Contra Auxen, 3 et 4.) Los hombres, bien individualmente, bien agrupados en naciones, en partidos y escuelas, necesitan de la Iglesia para ser salvos; no de ellos la Iglesia que solo los busca para llevarlos á Dios, bastándole el auxilio divino para cumplir su altísima mision.

V.

Considerando á la política en esta esfera, recordaremos á nuestros diocesanos en general para que lo tengan presente en todos los momentos, que las cosas civiles, por mas honestas é importantes que sean, miradas en sí, no traspasan los límites de esta vida que vivimos en la tierra; mas la Religion que nació de Dios y todo lo refiere á Dios, se levanta mas arriba y llega hasta el cielo. Pues ésto es lo que ella quiere, ésto lo que pretende, empapar el alma, que es la parte mas preciada del hombre, en el conocimiento y amor de Dios, y conducir seguramente al género humano á la ciudad futura, en busca de la cual vamos caminando; por lo cual es justo que se mire como de un órden mas elevado la Religion y cuanto de un modo especial se liga con ella (5).

(5) Nam hoc genus de rebus civilibus, quantumvis honestum et grave, si spectetur in se, vitæ hujus, quæ in terris degitur, fines nequaquam prætergreditur. Contra vero religio, nata Deo et ad Deum referens omnia, altius se pandit cælumque contigit. Hoc enim illa vult, hoc petit, animum, quæ pars est hominis præstantissima, notitia et amore Dei imbuere, totumque genus humanum ad futuram civitatem, quam inquirimus, tuto perducere. Quapropter religionem, et quidquid est singulari quodam vinculo cum religione colligatum, rectum est superioris ordinis esse ducere. Ex quo consequitur, eam, ut est summum bonum, in varietate rerum humanarum atque in ipsis commutationibus civitatum debere integram permanere: omnia enim et temporum et locorum intervalla complectitur. (Encyc. *Cum multa*).

A los políticos que luchan para que triunfen sus opiniones ó los intereses que creen mas justos, les diremos que siendo la religion, como es, el mayor de los bienes, debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas y de los mismos trastornos de las naciones, ya que abraza todos los espacios de tiempos y lugares. Y los partidarios de bandos contrarios, por mas que disientan en lo demás, en esto conviene que estén de acuerdo, en que es preciso salvar los intereses católicos en la nacion. Y á esta empresa noble y necesaria, como unidos en santa alianza deben con empeño aplicarse cuantos se precian del nombre de católicos, haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto á politica, los cuales por otra parte se pueden sostener en su lugar honesta y legitimamente (6). Por lo cual si alguno se opusiere á las obras de fomento católico por haberlas iniciado los hombres de otro partido político, ó abandonar las suyas propias desde que no sirvan á los intereses del bando que defiende, posponiendo lo religioso á lo civil, los Obispos no podriamos aprobar su conducta como de buen católico.

Porque la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la religion y la justicia, cuya calificacion corresponde á la misma Iglesia por institucion divina; sino que, lejos de todo ruido de contiendas, sigue trabajando para utilidad comun y amando con afecto de madre á los hombres todos, si bien con mas especialidad á aquellos que mas se distinguieren por su fé y piedad (7).

VI.

Estas instrucciones las recomendamos particularmente á los que por escritos, sobre todo diarios, comba-

(6) *Fautoresque contrariarum partium, cætera dissentientes, in hoc oportet universi conveniant, rem catholicam in civitate salvam esse oportere. Et ad istud nobile necessariumque propositum, quotquot amant catholicum nomen debent velut fœdere icto studiose incumbere, silere paulisper jussis diversis de causa politica sententiis, quas tamen suo loco honeste legitimeque tueri licet. (Encyc. Cum multa).*

(7) *Hujus enim generis studia, modo ne religioni vel justitiæ repugnent, Ecclesia minime damnat; sed procul omni concertationum strepitu, pergít operam suam in communem afferre utilitatem, hominesque cunctos materna caritate diligere, eos tamen præcipue, quorum fides pietasque constiterit major. (Encyc. Cum multa).*

ten por la incolumidad de la religion. La causa que han abrazado, es tan escelente y tan elevada que requiere muchas cosas, en que no es razon que falten los defensores de la justicia y de la verdad; porque mientras ponen cuidado en una parte de su deber, no han de abandonar las demás. Así, alejadas las discordias con la blandura y mansedumbre, mantengan entre sí mismos y en la muchedumbre la union de los corazones; y como nada hay mas contrario á la concordia que el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar y la malicia en acriminar, es preciso evitar todo esto con suma precaucion. Las disputas en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia no se hagan con altercados, sino con moderacion y templanza, de suerte que dé al escritor la victoria en la contienda mas bien el peso de las razones, que la violencia y aspereza del estilo (8). Debiéndose observar esta regla al disputar con los enemigos de la religion, ¡cuanto mas discutiendo con hermanos que profesando la misma fé y perteneciendo á la misma Iglesia solo se diferencian por cosas secundarias ó del orden político y temporal! Aun debemos añadir una palabra para los escritores satiricos que escriben periódicos llamados ya con este nombre ó en alguna seccion de otros diarios; porque, si bien la sátira, aplicada segun las reglas del arte y de la moral á los vicios y rara vez á las personas, puede dar buenos resultados y ser laudable, no podemos aprobar aquellos escritos en que se ridiculiza á hombres respetables, á instituciones sociales y al mismo principio de autoridad en los encargados de ejercerla, arrancando

(8) Verum suscepta ipsis causa tam excellens est tamque præstans, ut multa requirat, in quibus labi justitiæ veritatisque patronos minime decet: neque enim debent, dum unam partem officii curant, reliquas deserere. Quod igitur societates monuimus, idem scriptores monemus, ut amotis lenitate et mansuetudine dissidiis, conjunctionem animorum cum ipsi inter se, tum in multitudine tueantur: quia multum pollet scriptorum opera in utramque partem: Concordiæ vero cum nihil tam sit contrarium, quam dictorum acerbitas, suspicionum temeritas, insimulationum iniquitas, quid est hujusmodi summa animi provisione fugere et disside necesse est. Pro sacris Ecclesiæ juribus, pro catholicis doctrinis non litigiosa disputatio sit, sed moderata et temperans, quæ potius rationum pondere, quam stilo nimis vehementi et aspero victorem certaminis scriptorem efficiat. (*Encyc. Cum multa.*)

del pueblo que lee y contempla sus á veces absurdas é inhonestas caricaturas, los sentimientos mas nobles y mas necesarios, como son el del respeto gerárquico, el de la confianza en la virtud ajena y hasta el de la propia dignidad. Lo cual entristece y repugna mas, cuando el escritor y el dibujante pasan, como miserables mercenarios, de un periódico á otro ensalzando lo que luego deprimen con la misma pluma, ó pintando coronado con la gloria de los héroes al mismo que despues transforman en mónstruo, valiéndose de los mismos pinceles.

¡Para mas altos fines dió nuestro Señor el entendimiento al hombre, el estro al poeta y el pincel al pintor!

VII.

Desde los tiempos de Nuestro Señor Jesucristo han acostumbrado los cristianos mas piadosos unirse por lazos espirituales á fin de instruirse y alentarse mutuamente en los caminos de la virtud, atrayendo sobre si las bendiciones especiales de Cristo, prometidas á los que se junten en su nombre, ó para llevar á cabo obras piadosas que aisladamente no podrian acometer. Estas hermandades unas veces madres, otras veces hijas, de las Ordenes religiosas propiamente dichas, han sido y serán siempre, no faltando á su objeto en el fondo ó en la forma, muy queridas de la Iglesia que las favorece con su proteccion, cariño y tesoros de gracias é indulgencias. En pocas ocasiones fueron dichas asociaciones tan necesarias, como lo son en la presente, para mantener en sus individuos el espiritu de piedad en medio de la pública indiferencia religiosa, para glorificar á Dios y á sus Santos ultrajados por la detestable blasfemia, para atender á las necesidades de la Iglesia y de los pobres despojados de los bienes que á este fin habia acumulado la caridad de los pasados siglos, para dar á la juventud educacion católica y librarla de los lazos que se le tienden en muchas escuelas, y para obrar y fomentar el bien de otras maneras que no cabe enumerar.

Mas como estas asociaciones, cualquiera que sea su objeto inmediato, se proponen la defensa y dilatacion de la causa católica, y la causa católica la dirige el

Obispo en cada Diócesis, siguese naturalmente que deben estar sometidas á los Obispos y hacer grandísima estima de su autoridad y proteccion. Ni han de trabajar menos las mismas por conservar la union de los corazones: primero porque es propio de toda sociedad que su fuerza y eficacia provenga de la mancomunidad de las voluntades: y en segundo lugar porque es muy conveniente que en esta clase de asociaciones resplandezca la caridad, que debe ser compañera de todas las obras buenas, y como señal y divisa que distinga á los discípulos de la escuela de Cristo. Por tanto, como fácilmente puede acontecer que los socios tengan diversos pareceres en puntos políticos, por lo mismo, á fin de que no venga á alterarse la union de los ánimos por las opuestas parcialidades, conviene tener presente, cual es el fin que se proponen las asociaciones que se llaman católicas, y al tomar los acuerdos tener los ojos tan fijos en aquel blanco, como si no perteneciesen á ningun partido, acoróándose de las divinas palabras del Apóstol San Pablo: *Los que habeis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo. No hay Judio, ni Griego, no hay siervo ni libre..... pues todos vosotros sois una sola cosa en Cristo.* De este modo se conseguirá la ventaja de que no solamente cada socio en particular sino tambien las diversas asociaciones de este género estén amigable y benévola conformes, cosa que debe procurarse con toda diligencia; ya que dejadas aparte, como hemos dicho, las parcialidades, habrán desaparecido las ocasiones principales de rivalidades enemigas: de donde se seguirá que haya una causa, y ésta la mayor y mas noble, que atraiga á todos, en la cual no puede haber disensiones entre católicos dignos de este nombre (9).

(9) Verum cum sibi proposita sit rei catholicæ tutela et amplificatio, resque catholica in Diocesisibus singulis ab Episcopo geratur, sponte consequitur, eas Episcopis subesse et ipsorum auctoritati auspiciisque tribuere plurimum oportere.—Neque minus elaborandum ipsis est in conjunctione animorum retinenda: primo enim hoc est cuius hominum coetui commune, ut omnis eorum vis et efficientia a voluntatum conspiratione proficiscatur: deinde maxime decet in hujusmodi sodalitatibus elucere caritatem mutuam, quæ debet esse ad omnia recte facta comes, disciplinaque christianæ alumnos velut signum et nota distinguere.

Las asociaciones que llamándose católicas no acomodasen su conducta á estas advertencias sábias y paternales del Sumo Pontífice, serian ciertamente indignas de distinguirse con tan glorioso nombre y de las gracias que solo se conceden á los verdaderos católicos.

VIII.

¡Ojalá persuadiéndose todos de cuánto importa conservar incólume la union de los corazones en medio de la desenfrenada libertad de pensar y de la fiera é insidiosa guerra que en todas partes se mueve contra la Iglesia, junten en uno sus fuerzas con perfecta armonía de voluntades, para que hallándose divididos, no vengan á sucumbir por la astucia y violencia de los enemigos (10)! ¡Concedáanoslo Díos por su misericordia y por la intercesion de María Santísima y demás santos Patronos de España y de nuestras diócesis!

Finalmente Nos dirigimos á vosotros, venerables hermanos y cooperadores nuestros en el cultivo de la viña del Señor, saludándoos con el amor que á todos os profesamos y suplicándoos por las entrañas de Jesucristo que trabajéis por vuestra parte, cada uno en su esfera respectiva, para que se cumplan los deseos del Padre

Quapropter cum sodales facile possint de re publica diversi diversa sentire, idcirco ne concordia animorum contrariis partium studiis dirimatur, meminisse oportet, quorsum spectent societates, quæ a re catholica nominantur, et in consiliis capiundis ita habere animos in uno illo proposito defixos, ut nullius partis esse videantur, memores divinæ Pauli Apostoli sententiæ: «*Quicumque in Christo baptizati estis, Christum induistis. Non est Judæus neque Græcus, non est servus neque liber.... omnes enim vos unum estis in Christo*» (1).—Qua ratione illud capiatur commodi, ut non modo socii singuli, sed variæ etiam ejusdem generis societates, quod est diligentissime providendum, amice ac benevole consentiant. Sepositis quippe, ut diximus, partium studiis, infensarum æmulationum præcipuæ erunt occasiones sublata: eritque consequens, ut ad se una omnes caussa convertat, eademque maxima et nobilissima, de qua inter catholicos hoc nomine dignos nullus potest esse dissensus. (*Encyc. Cum multa*).

(1) *Galat. iii, 27-28.*

(10) In tam acri insidiosaque Ecclesiæ catholicæ oppugnatione, omnino necesse est, christianos universos collatis in unum viribus maximaque voluntatum conspiratione resistere, ne calliditate atque impetu adversariorum oppressi succumbant. (*Encyc. Cum multa*).

Santo, que son los deseos de vuestros Obispos, siguiendo las reglas trazadas por Su Santidad, que son las que nosotros también os damos. Y señaladamente procuren con todo ahinco observar la modestia y la obediencia los miembros del clero, cuyas palabras y hechos ciertamente tienen muchísima fuerza para ejemplo de los demás. Sean que los trabajos que emprenden en el desempeño de sus cargos, entonces serán sobre todo provechosos para sí y saludables para sus prójimos, cuando se ajustaren á las órdenes é insinuaciones de aquel que tiene en sus manos las riendas de las Diócesis. No es ciertamente conforme á su oficio, que los sacerdotes se entreguen á las aficiones de los partidos de manera, que pueda parecer que tienen mas cuidado de las cosas humanas que de las divinas (11).

IX.

A todos os decimos, venerables hermanos é hijos nuestros muy queridos: *Se ha acercado el reino de los cielos... Aparejad el camino del Señor: haced derechas sus veredas* (Mat. III, 2 y 3.) Huid de los errores de este tiempo y de las sectas que los propagan: sean regla de vuestro entendimiento y de vuestra voluntad el *Syllabus* y demás Encíclicas de la Santa Sede y las Pastorales de vuestros Prelados, que en comunión del Sumo Pontífice nada desean sino la gloria de Dios y vuestra salvacion; estudiando estos documentos en sí mismos y no en extractos hechos frecuentemente para ocultar su verdadera enseñanza. Poned especial cuidado en evitar los peligros de esa mal llamada filosofía que afrentando nuestro rico y católico idioma español con frases extrañas é ininteligibles, pretende restablecer el antiguo panteísmo; de esos sistemas antropogénicos sin ninguna base verdaderamente científica que niegan el altísimo origen y el último fin de nuestra especie ería la por Dios para el cielo;

(11) Ac nominatim vehementer studeant modestiam atque obedientiam tenere qui sunt ex ordine Cleri, quorum dicta factaque utique ad exemplum in omnes partes valent plurimum. Quod in muneribus suis insumunt operæ, tum sciant maxime fructuosum sibi, proximisque salubre futurum, si se ad imperium ejus nutumque finxerint, qui Diœcesis gubernacula tenet. Profecto sacerdotes tradere se penitus partium studiis, ut plus humana, quam cœlestia curare videantur, non est secundum officium. (Encyc. *Cum multa*).

y de ese absurdo ó demoniaco *espiritismo*, que valiéndose de infames imposturas ó de otros medios mas diabólicos, apaga en sus secuaces la luz de la fé católica, extravía hasta la locura sus inteligencias, envuelve en tupida red de concupiscencias á sus corazones, y rompe con revelaciones insensatas los lazos de la familia.

Un aviso de la Suprema y Universal Inquisicion en Roma recibido por conducto de la Nunciatura Apostólica en España al tiempo de ir á firmar este documento, Nos obliga á preveniros contra ciertas oraciones y papeles, al parecer devotos, que faltando á los principios fundamentales de la moral y fingiendo gracias é indulgencias imposibles, prometen la bienaventuranza eterna á los que recen determinadas fórmulas, prescindiendo del cumplimiento de la ley divina. Los sacerdotes nunca velarán demasiado para quitar toda práctica y confianza supersticiosas: los fieles aténganse á las instrucciones de sus Pastores, y acudan á ellos en todas las dudas acerca de las cosas de su salvacion.

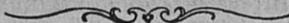
Si en lo que hemos escrito hubiese alguna palabra que pudiera causar pena á cualquiera de vosotros, estad seguros de que no la hemos escrito *propter eum qui fecit injuriam, nec propter eum qui passus est: sed ad manifestandam sollicitudinem nostram, quam habemus pro vobis coram Deo* (II ad Corint. VII, 12 y 13), para cumplir con nuestro ministerio; y por el grande amor que os tenemos.

En prenda del cual os damos á todos de lo intimo de nuestras almas la bendicion episcopal, en nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo, y del Espiritu ✠ Santo.

Dado en Valencia, fiesta de Nuestra Señora del Pilar, 12 de Octubre de 1883.

† ANTOLIN, *Arzobispo de Valencia*.— † VICTORIANO, *Obispo de Orihuela*.— † MATEO, *Obispo de Mallorca*, por apoderado.— † FRANCISCO DE ASIS, *Obispo de Segorbe*.— † LIC. MANUEL PALAU, *Vicario capitular de Ibiza*, por apoderado.

Esta instruccion pastoral deberá leerse en todas las parroquias de nuestras diócesis en el ofertorio de la Misa el primer Domingo de Adviento.



Una resolución importante.

Llamamos la atención de los señores Curas Párrocos acerca de la comunicación que subsigue:

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO.—*Negociado 3.º*
—*Num.* 1.312 —El señor administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, ha dirigido á esta alcaldía con fecha de ayer, la siguiente comunicación:

—«Con fecha 29 de Setiembre último, digo al señor D. Antonio F. Pumarada, lo que sigue:—En el expediente instruido á consecuencia de la visita intentada por V. para comprobar si se observaba lo preceptuado por la ley del Timbre del Estado, en el archivo parroquial de San Miguel de los Agros de la ciudad de Santiago, teniendo en cuenta que desde la instalación del Registro civil no pueden considerarse los asientos de partidas sacramentales en los libros parroquiales, sino como practicados con carácter particular, el señor delegado de Hacienda, conforme con la opinión de esta administración y del señor abogado del Estado, ha resuelto declarar exento de responsabilidad al citado Párroco por el acto de negarse á exhibir á V. los expresados libros.—Lo que traslado á V. S. para que se disponga se participe á don Antonio Ituarte de la Riva, Cura Párroco de San Miguel de los Agros, dando conocimiento de haberlo verificado.»—

Y lo transcribo á V. S. para su conocimiento; sirviéndose acusarme recibo de la presente comunicación.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, Octubre 2 de 1883.—*Gerardo F. Jeremias Devesa*.—Señor Cura Párroco de San Miguel.

Su Excia. Ilma. ha recibido la siguiente carta, que ha dispuesto se inserte en el presente *Boletín*.

Un clamor á los corazones de mis Excmos. é Ilmos. Padres y Señores Cardenales, Arzobispos, Obispos, Canónigos y venerables Curas de toda nuestra amada y católica España.

El Espíritu Santo llene los corazones de mis amados Padres en J. C.

Soy una pobrecita carmelita descalza, é indigna hija de vuestra su compatriota Santa Teresa de Jesus. En el cambio del Gobierno civil de Guatemala, Centro América, los nuevos Gobernantes, por permission de Dios, desterraron á nuestro amado Pastor el Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo Dr. D. Bernardo Piñol Aycinena, quien se refugió bajo la bandera española en la Habana. Tambien exclaustraron á todos los Religiosos y Religiosas, y tomaron posesion de sus Conventos y bienes. En esta angustiosa necesidad, sin casa, ni fondos, salimos en pos de nuestro anciano y afligido Pastor, y (por disposicion suya) en busca de un asilo tranquilo, donde pudiéramos seguir nuestra amada y sagrada profesion.

Estando en la Habana, una persona piadosa, compadecida de nuestra triste situacion, nos socorrió con una donacion de 40.000 pesos para que hiciéramos con ella una fundacion de nuestra orden en el lugar que escogiéramos. Por el grandisimo amor que tenemos á España, nuestra *patria materna*, despues de haber cruzado una parte del Pacifico, y el fuerte mar Caribe, nos animamos, fiadas en la Divina Providencia, á pasar el peligroso Cabo Hatteras, y todo el tempestuoso Atlántico, hasta llegar contentas y alegres á esta pátria de nuestro amor, desembarcando en Cádiz el dia de Pentecostés del año de 1881.

El dia 14 de Junio llegamos á esta Diócesis de Leon, adonde nos recomendó nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado de Guatemala. Vinimos con la seguridad de nuestra donacion, entendiendo que redituaba en Cuba el 12 por 100. Hicimos un trato para la compra del Conventico arruinado en esta humilde villa de Grajal, con su huerta, y tratamos de hacerlo habitable por un contrato con maestros de obras, pues solamente los cimientos y parte de algunas paredes eran servibles. Ambos tratos hicimos confiando completamente en que no faltarian mensualmente los fondos necesarios de Cuba. Apenas habiamos llegado aqui, cuando murió repentinamente nuestro amado y desterrado Pastor de un ataque de apoplegia, no dándole Dios tiempo para explicacion alguna de nuestros intereses; y esta inesperada muerte nos tiene sumidas en la miseria, pues no se ha podido obtener dinero para pagar el terreno y obra, y nos encontramos con la deuda de 5.000 pesos y sin coro bajo, las necesarias celdas y habitaciones. Si hubiéramos previsto esta desgracia no

nos hubiéramos atrevido á venir aquí, á pesar de nuestro amor á la pátria; pero teniendo más que lo necesario para nuestra fundacion, y aun con esperanza de socorrer á algunos pobrecillos de la villa donde nos estableciéramos, vinimos firmes, tranquilas y seguras.

Ahora solamente me resta la humillacion y resignacion en las disposiciones Divinas; y para poder pagar nuestra deuda y concluir la humilde fábrica de nuestro Conventico, pedimos, en la angustia de este naufrágio de nuestras esperanzas, de *cada uno* de los dignisimos Prelados de todas las Diócesis de España, y *cada individuo* de su venerable clero, la limosna que buenamente nos puedan dar por amor de Dios.

Ofrecemos en retorno trabajar en ser buenas hijas de nuestra gran Madre, y de esta manera merecer ser coadjutoras de los Prelados y Sacerdotes españoles.

Nos arrojamos, pues, amadisimos Padres, en su misericordia, como el afligido hijo en los tiernos y protectores brazos de su buen Padre, esperando que bondadosamente escucharán nuestro humilde pero ardiente clamor, dándonos una piadosa y paternal mano para salir de la angustia en que nos encontramos; lo que Dios y nuestra agradecida madre Santa Teresa de Jesús pagarán á todos en su vida y en la hora de su muerte.

De todos pide la santa bendicion su menor sierva é hija en Jesucristo.—**Maria Adelaida de Santa Teresa.**—Priora.—C. D.—Convento de Cristo crucificado, Grajal (provincia de Leon) 15 de Octubre de 1883.



PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.